



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2175	Autoriza la licencia del Subsecretario de Cultura Marcelo Gobbo desde el 24 al 28/10/16	21/10/2016
2176	Comisión agente N. Aranda, San Carlos de Bariloche 21/10/16.	21/10/2016
2177	Autoriza la contratación del Sr. Obreque Favio Fabián	24/10/2016
2178	Autoriza la Addenda al contrato suscripto por la Sra. Elda Jeanette Alvial	24/10/2016
2179	Reintegra al Estudio del Dr. Burgenik-Bertero el gasto de diligenciamientos por ejecuciones fiscales encomendadas por el Municipio	24/10/2016
2180	Abona los gastos realizados en la "Etapas Zonal y Final Provincial de los Juegos Integrados Neuquinos 2016"	24/10/2016
2181	Llamado a Licitación Pública Parque Lineal Pochahullo.	26/10/2016
2182	Otorga ayuda directa consistente en un pasaje	26/10/2016
2183	Comisión a Junín de los Andes, agentes Carol Danielli e Iris Paredes, 27/10/16.	26/10/2016
2184	Promulga la Ordenanza 11.039 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06/10/2016.	26/10/2016
2185	Promulga la Ordenanza 11.040 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06/10/2016.	26/10/2016
2186	Promulga la Ordenanza 11.041 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06/10/2016.	26/10/2016
2187	Promulga la Ordenanza 11.042 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06/10/2016.	26/10/2016
2188	Promulga la Ordenanza 11.043 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06/10/2016.	26/10/2016
2189	Promulga la Ordenanza 11.044 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06/10/2016.	26/10/2016
2190	Reintegra a Burgenik-Bertero y Asoc. gastos de diligenciamientos de ejecución fiscal	26/10/2016
2191	Aprueba el contrato con Sr. Medina Salinas Jaime Néstor desde el mes 10 al 12/10	26/10/2016
2192	Autoriza el contrato con el Sr- González Alberto Luis desde el 01/11 al 31/12/16	26/10/2016
2193	Autoriza la ausencia del Director de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumais, desde el 24/10 al 7/11/16	26/10/2016
2194	Abona Servicios de Limpieza Integral PATAGONIA	26/10/2016
2195	Reintegra a la Subsecretaría de Modernización Administrativa y Tecnológica, María Laura Pravato, el gastos abonado de su peculio	26/10/2016
2196	Autoriza la comisión de del agente Mónica Ordoñez a la ciudad de Comodoro Rivadavia desde 28/ al 31/10	26/10/2016
2197	Autoriza la contratación Sra. Carbajo Delia Graciela, desinfección en escuelas	26/10/2016
2198	Autoriza la contratación de la Coop. De Agua Potable para la obra "nexo de agua potable, aductor de agua potable" B°164 vivienda Ch 28	26/10/2016
2199	Autoriza la contratación del Sr. López Jorge Daniel, tareas de carpintería Mantenimiento Escolar	26/10/2016
2200	Autoriza la contratación del Sr. Foia Diego, provisión de vidrios	26/10/2016
2201	Autoriza la contratación de la Sra. Llambias María Inés, sistema operativo celulares y tablet	26/10/2016
2202	Autoriza la contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo, tareas de poda	26/10/2016
2202	Promulga la Ordenanza 11.061, S.O. 25	27/10/2016
2203	Comisión de la Sra. Intendente y la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Natalia Vita, a la ciudad de Piedra del Águila el 27/10/16	27/10/2016

2204	Modifica Art. 1° del Decreto 2079/16. Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable del Ministerio de Educación de Nación de pesos ciento setenta y seis mil dieciocho con 84/100 (\$ 176.018,84.-)	27/10/2016
2205	Prorroga la comisión de servicios del Secretario de Planificación Urbana y Desarrollo Sustentable, Arq. Guillermo Rey, autorizada mediante Decreto 2129/16.	21/10/2016
2206	Aprueba el contrato del Sr. Manuel Jesús Coronado, desde el 1/11/16 y hasta 30/04/2017	27/10/2016
2207	Reconoce y abona la suma de \$ 550.- para gastos de escribanía Egorza.	27/10/2016
2208	Aprueba la comisión al Subsecretario de Turismo, Lic. Cristian Falquemberg a la ciudad de Junín de los Andes el día 29/10/16.	27/10/2016
2209	Designa en comisión de servicios al Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Sr. Esteban Bosch, a la ciudad de Villa la Angostura el día 29/10/16.	27/10/2016
2210	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Desarrollo Social, Dra., Natalia M. Vita el día 31/10/16.	27/10/2016
2211	Reasume la Sra. Intendente Municipal, el ejercicio de sus funciones a partir del 28/10/16.	28/10/2016
2212	Autoriza la addenda del contrato del Sr. Calderón Carlos Andrés, aprobado por Decreto 2049/16	31/10/2016
2213	Autoriza la addenda del contrato del Sr. Gajardo Ramón Gerardo, aprobado por Decreto 2104/16	31/10/2016
2214	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 42/100 (\$ 2.496.443,42) destino obra Jardín maternal en calle Avenida de Los Lagos.	31/10/2016
2215	Retiene un porcentaje de los haberes al agente Prieto Gerardo	31/10/2016
2216	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur servicio de gas natural periodo septiembre 2016	31/10/2016
2217	Acepta la adscripción del Sr. Gustavo Aníbal Starke, proveniente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, mientras dure la gestión. 31/10	31/10/2016
2218	Autoriza la comisión del Sr. Sergio Landoni a la ciudad de Bariloche el día 2/11/16	31/10/2016
2219	Abona a Urretabizcaya Sebastián \$2.747, por copiado de planos	31/10/2016
2220	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Secretaría de Gobierno.	31/10/2016
2221	Rescinde el contrato con la Sra. D'Elia Mónica Patricia aprobado Decreto 146/16	31/10/2016
2222	Autoriza contrato con la Empresa La Araucana Viajes SRL traslado al coro de adultos mayores "Cantacantos"	31/10/2016
2223	Reintegra a la agente Romina Correa la suma abonada de su peculio, según factura B 001-00000353 de la firma CEDECO.	31/10/2016
2224	Imputa la suma de pesos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 19.874,-) para la cancelación del recibo municipal N° 4006581-2201645 a nombre de Juan Ismael Pechemiel.	31/10/2016
2225	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte económico otorgado por el Gobierno Provincial de \$50,000, destinados a la organización del 9° Festival Internacional de Títeres.	01/11/2016

2226	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el apoyo económico otorgado por el Gobierno Provincial de \$ 50.000, destinado a la organización de la XXXVI Edición de la Fiesta Nacional del Montañés.	31/10/2016
2227	Aprueba y suscribe en representación de la Municipalidad el Estudio Castañeda Asesoría Jurídica del Dr. Saúl A. Castañeda desde 1/8 al 31/12/16	31/10/2016
2228	Protocoliza convenio marco de cooperación a suscribir con el Instituto Nacional del Teatro del Ministerio de Cultura, referido a aporte económico de \$ 180.000,- con destino al 16° Festival Estival de Teatro.	01/11/2016
2229	Reconoce y abona factura de Librería Patalibro por regalos protocolares a participantes del evento de simulacro de catástrofes, llevado a cabo la primera semana de octubre del corriente año.	01/11/2016
2230	Reconoce y abona la factura de La Vieja Aldea por adquisición de regalos protocolares a los deportistas neuquinos	01/11/2016
2231	Asigna al Director de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumais un chip con un Plan Corporativo	01/11/2016
2232	Retiene un día de sueldo al agente Daniel Hermosilla	01/11/2016
2233	Autoriza la reposición de la Caja Chica al Instituto de Vivienda y Hábitat	01/11/2016
2234	Autoriza la comisión de servicios de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. Marisa Nieto, desde el 03 al 05/11/16, a la ciudad de Neuquén.	01/11/2016
2235	Deja a cargo de la Jefatura de Dpto. de Recupero Financiero a la Sra. Fabiana Andrea Guerra hasta el reintegro de la responsable del área	01/11/2016
2236	Reconoce y abona la factura del Centro Médico del Sur por gastos que demandaron intervenciones médicas.	01/11/2016
2237	Reintegrar al Secretario de Gobierno, Ramón Asmar, dinero erogado de su peculio para la reparación de vehículo municipal afectado a la Secretaría por valor de \$ 10.800,- (Diez mil ochocientos).-	01/11/2016
2238	Aprueba el Convenio de Pagos celebrado con la Sra. Claudia Noemí Valenzuela, mediante se otorgan materiales destinados a un Mejoramiento Habitacional con recupero.	01/11/2016
2239	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante la transferencia de pesos siete mil (\$7.000,-) del Estudio Multicéntrico por beca de investigación "Carrillo-Oñativia"	01/11/2016
2240	Asigna al agente Pablo Aranda un chip con el Plan Corporativo Movistar.	01/11/2016
2241	Valida el contrato con el Sr. Lacruz Pablo, durante octubre-diciembre de 2016	01/11/2016
2242	Autoriza el contrato con la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de San Martín de Los Andes para realizar la obra "Nexo de cloacas primer tramo Barrio 164 viviendas en Ch. 28,	01/11/2016
2243	Autoriza la comisión de servicios de la Coordinadora del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñoz Saavedra, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 3 y 4/11/16	01/11/2016
2244	Valida el contrato con el Sr. Varela Andrés Gabriel para el servicio de limpieza de los arroyos desde octubre a diciembre 2016.	01/11/2016
2245	Valida el contrato con el Sr. Luna Cristian José para el servicio de limpieza de los arroyos desde octubre a diciembre 2016.	01/11/2016
2246	Autoriza la contratación del Sr. Rodolfo Martín Lascano, desde el 01/11 al 31/12/16	01/11/2016
2247	Promulga la Ordenanza 11.055/16, Sesión Ordinaria 24.	03/11/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

576	Concédase baja Lic.Com. N° 4674 - Zabala Ediliana Judit -	23/08/2016
577	Dese continuidad Lic.Com.N° 5666 - Luna Marcela F - "El Almacen"	23/08/2016
578	Concédase baja Lic.Com. N° 4447 - Ricalde Nancy V - "Cielo" -	23/08/2016
579	Otorguese Lic.Com.N° 6280 - Catricura Felipe - "Cortate el Pelo"	23/08/2016
580	Reintegrar \$97,13 - Sra. Curruhuinca Irma - Imp.Patente Automotor	23/08/2016
581	Reintegrar \$177,73 Sr. Montoya Adrian - Tasa serv. Prop. Inmueble	23/08/2016
582	Reintegrar \$159,60 Sra. Klemen María A- Tasa serv. Propiedad Inmueble	23/08/2016
583	Reintegrar \$195,33 - Sr. Ferrer Agustín D - Tasa servicio propiedad inmueble	23/08/2016
584	Reintegrar \$908,24 - Sr. Ferreria Joaquín - Imp. Patente Automotor	23/08/2016
585	Otoguese Lic.Com.N° 6281 - García Lemos C - "Diversur Cotillon"	24/08/2016
586	Otorguese Lic.Com.N° 6279 - Braco Melina V - Fiambrería -	24/08/2016
587	Prescribir Facturas ya emitidas Lic.Com.N° 91 - Sr. Edgardo Moretti	24/08/2016
588	Renovación Lic.Com.N° 2000 - Muñoz Benjamín - Afecta Renault IYZ-307	30/08/2016
589	Otorguese Lic.Com.N° 6283 - Robledo Ruben - "Ticiano" - Mueblería	30/08/2016
590	Otorguese Lic.Com.N° 6284 - Martínez Julieta - "Julieta Martinez Magic"	30/08/2016
591	Emitir con fecha 2-3-16 - Rcbos TCI MR Troncoso - Patente Belluschi	30/08/2016
592	Continuidad Lic.Com.N° 5715 - Steingruber Daiana E - "Bagels" - Panadeía	30/08/2016
593	Otorguese Lic.Com.N° 6286 - Perez Carlos A - "Tuti" - Almacén	30/08/2016
594	Conceder plan de pago a Olave Manuel E - Rentas Varias	31/08/2016
595	Continuidad Lic.Com.N° 2585 - Hansen Mario A - "Hansen Rent A Car"	02/09/2016
596	Reintegrar \$375,66 - Bullrich San Martin de los Andes SRL - Lic.Com.N°3852	02/09/2016
597	Otorguese a la Sra. Acuña Burgos Juana - Desgravación 75% Jubilada	02/09/2016
598	Concédase baja Lic.Com.N° 5542 - Fernandez Menta FM - "FM GNC"	05/09/2016
599	Concédase baja Lic.Com.N° 2802 - Villar Gabriel H - "Retn A Car La Patago"	05/09/2016
600	Concédase baja Lic.Com.N° 5668 - Cheren Andrea V - "Arandu" -	05/09/2016
601	Concédase baja Lic.Com.N° 5860 - Cheren Andrea V - "Llueve Martina"	05/09/2016
602	Concédase baja Lic.Com.N° 6170 - Martinez Adrian D - Almacén	05/09/2016
603	Otorguese a la Sra. Avello Aida L Desgravación 75% - Jubilada	05/09/2016
604	Rectifiquese art.1 Lic.Com.N° 1999 - Salinas Ruiz S -	05/09/2016
605	Rectifiquese art. 1 Lic.Com.N° 6080 - "Ferretería de la Vega" - Woicik	05/09/2016
606	Hacer lugar a solicitud de prescripción de deudas -s/ anexo I	07/09/2016
607	Conceder plan de pago a Sr. Castillo Ismael A - Rentas Varias	07/09/2016
608	Renovación Lic.Com.N° 2383 - Zuñiga Jaime S - Remisería - Villegas 994	07/09/2016
609	Concédase baja Lic.Com.N° 4031 - Rodriguez Nestor - Hostería -	07/09/2016
610	Concédase baja Lic.Com.N° 5712 - Rojo Mariana S - "Miel y Limón"	07/09/2016
611	Concédase baja Lic.Com.N° 4482 - Wettstein Maximialiano - Restaurante -	07/09/2016
612	Otorguese Lic.Com.N° 6288 - Ferraro Hector - "Muebles de los Andes"	07/09/2016
613	Otorguese Lic.Com.N° 6290 - Laborda Gabriel J - "La Cantina" Bar-Confitería	07/09/2016
614	Otorguese Lic.Com.N° 6289 - Laborda Gabriel J - "La Cantina" Restaurante	07/09/2016
615	Otorguese Lic.Com.N° 6287 - Arriagada Barrera IJ - "Kamala" Almacén	07/09/2016
616	Continuidad Lic.Com.N° 5456 - Duarte Rodolfo A - "Ensueño" Apart-Hotel	07/09/2016
617	Continuidad Lic.Com.N° 4577 - Caffaro Leonor - "Secretos de Montaña"	07/09/2016
618	Nuevos valores Tasa Uso de Plataforma,Boleterías, Terminal de Omnibus	07/09/2016
619	Otorguese Lic.Com.N° 6293 - Staib Romina "La Reina del Lacar"	09/09/2016
620	Renovación Lic.Com.N° 2031 - Salvagno Horacio - Remisse -	09/09/2016
621	Continuidad Lic.Com.N° 6237 - "El Reginal" Almacen-Bar-Confitería Bernhardt	09/09/2016
622	Otorguese Lic.Com.N° 6291 - Montaña Seguridad SRL - Agencia Seguridad	09/09/2016
623	Otorguese Lic.Com.N° 6292 - Giordano Guillermo "Don Queso" -Almacen	09/09/2016
624	Reintegrar \$125,60 Sr. Susviela Luis A - Tasa servicio propiedad inmueble	13/09/2016

625	Reintegrar \$141 - Sr. Boccolini Alberto B - Tasa serv. Propiedad Inmueble	13/09/2016
626	Concédase baja Lic.Com.N° 6244 - Villarino Carolina T - "Tu Drugstore" -	14/09/2016
627	Otorguese Lic.Com.N° 6295 - Ledesma BlancaA - "Mística" Santería	14/09/2016
628	Otorguese Lic.Com.N° 6285 - Benitez Marisa A - Escuela de Danzas	14/09/2016
629	Continuidad Lic.Com.N° 6252 - Viñuela-Viñuela y Gagliardini SH -	14/09/2016
630	Concédase baja Lic.Com.N° 4795 Veliz Escares Haydee - "El Buen Gusto"	14/09/2016
631	Concédase baja Lic.Com.N° 4281- Villarino Carolina T - "Tu Drugstore"	14/09/2016
632	Concédase baja Lic.Com.N° 5999 - Gonzalez Ruth - "Sarón" Indumentaria	14/09/2016
633	Concédase baja Lic.Com.N° 5509 - Stancato Evangelina M- "La de la Suerte"	14/09/2016
634	Concédase baja Lic.Com.N° 5322 - Jara Marcela H - Rorería -	14/09/2016
635	Conceder plan de pago a Sr. Olavarría Flavio Rene - Rentas Varias	14/09/2016
636	Cobrese Rcto.923 respetando fecha de su emisión - Sr. Cipriano Nestor	15/09/2016
637	Reintegrese a Rotary Club S.M.Andes \$1.203,65 - Tasa Ser.Prop.Inmueble	16/09/2016
638	Continuidad Lic.Com.N° 6220 - "Pinturerías del Centro" - Pinturería	20/09/2016
639	Continuidad Lic.Com.N° 312 - "Vientos del Sur" - Pelliza Juan Alberto	20/09/2016
640	Otorguese Lic.Com.N° 6297 - Diaz Alfredo R - "Autoservicio Martín"	20/09/2016
641	Concédase baja Lic.Com.N° 3355 - Broken SRL - "Alquilo Todo"	21/09/2016
642	Continuidad Lic.Com.N° 2866 - Gutierrez Onelda C - "Don Palacho"	21/09/2016
643	Concédase baja Lic.Com.N° 2584 - Huarriz Viviana E - "Mystica"	21/09/2016
644	Rectif. Art. 1 Lic.Com.N° 6155 - Fumarola Mariana S - "Sweet Marian"	21/09/2016
645	Otorguee Lic.Com.N° 6298 - "La Ferreteria Don Raúl" - Burquet Marcel	21/09/2016
646	Otorguese Lic.Com.N° 6268 -"Caro Schick Viajes" - Schickendantz	22/09/2016
647	Transferencia Ponce Lahuen Lic.Com.N° 4696 de Remises	22/09/2016
648	Otorguese Lic.Com.N° 6299 - "Despensa Aneley" - Vasquez María F	22/09/2016
649	Otorguese Lic.Com.N° 6300 - "Los Sabores de Juana Sociedad Simple"	22/09/2016
650	Otorguese Lic.Com.N° 6302 - Zamboni Cristina Ana - "Benditas Pulgas"	26/09/2016
651	Concédase baja Lic.Com.N° 2775 - Aquin-Vives S.H. - "Cedeco"	26/09/2016
652	Otorgar Lic.Com.N° 6301 - Ojeda Mercedes Julia - "Las Rosas"	26/09/2016
653	Otorguese Lic.Com.N° 6303- Di Campi Mario D - "Polirubro Maipu" Kiosco	26/09/2016
654	Reintegrar \$2.925,81 - Sr. Rossini Lucas - Tasa Serv. Propiedad Inmueble	26/09/2016
655	Reintegrar \$1.544,33 - Sr Yaman José Miguel - Tasa Serv.Propiedad Inm.	26/09/2016
656	Reintegrar \$494,82 - Sra. Espinosa Esmeralda A - Imp. Patente Automotor	26/09/2016
657	Reintegrar \$1.079,17 - Sr. Castaldo Francisco - Imp. Patente Automotor	26/09/2016
658	Otorguese Lic.Com.N° 6304 - DLL ARG S.R.L. - "Chamonix I"	27/09/2016
659	Concédase baja Lic.Com.N° 3863 - Lozano Liliana G - "Quetzal Chocolates"	29/09/2016
660	Concédase baja Lic.Com.N° 5663 - Crux S.H. - "Crux" - Bar-Confitería	29/09/2016
661	Reintegrar \$279,44 - Sr. Luini Agosti José O - Lic.Com. N° 1768	30/09/2016
662	Otorguese Lic.Com.N° 6305 - Biondi Ariel E - "Gema-Car" - Repuestos	30/09/2016
663	Otorguese Lic.Com.N° 6307 - Panizzoli María - "Fassbier" Almacen	30/09/2016
664	Continuidad Lic.Com.N° 5084 - Torres Susana A - "Altavista"	30/09/2016
665	Continuidad Lic.Com.N° 2192 - Moreira Eduardo J - "El Refugio"	30/09/2016
666	Otorguese Lic.Com.N° 6306 - Cordillera Sur S.A "Crédito General Sarmiento"	30/09/2016
667	Continuidad Lic.Com.N° 5593 - Muñoz Diego A - "Autoservicio El Galpón"	30/09/2016
668	Otorguese Lic.Com. N° 6308 - Grandon Brevis - "Victoria" - Almacén	03/10/2016
669	Concédase baja Lic.Com.N° 4040 - Marandi Paola G - "Nox"	06/10/2016
670	Concédase baja Lic.Com.N° 3047 - Mangiarotti Gerardo - "Gema Car"	06/10/2016
671	Concédase baja Lic.Com.N° 5099 - Villar Cortes - "Mafita Azafran"	06/10/2016
672	Prorroguese Lic.Com.N° 6086 - Ramirez María L - "Suelo Natural"	06/10/2016
673	Conceder plan de pago Spasoff Alejandro - Impuesto Patente Automotor	06/10/2016
674	Otorguese Lic.Com.N° 6309 - Thorp Mirta A - Kiosco Roca	06/10/2016
675	Prorroguese Lic.Com.N° 6091 Ramirez María Laura "Huellas de la Patagonia"	07/10/2016

676	Continuidad Lic.Com.N° 3628 - Concaro José Luis - "Tienda de Mascotas"	07/10/2016
677	Continuidad Lic.Com.N° 5729 - Brewin S.A. - "Cervecería Breyway"	07/10/2016
678	Conceder plan de pago Lacentra Humberto A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
679	Conceder plan de pago Bell Thomson Rosa - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
680	Conceder plan de pago Sanchez Diego - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
681	Conceder plan de pago Osorio Gallardo M - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
682	Conceder plan de pago Villar Cortes María - Licencia Comercial N° 5099	07/10/2016
683	Conceder plan de pago Arriagada María A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
684	Conceder plan de pago Genovesi María C - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
685	Conceder plan de pago Barravecchia Carla - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
686	Conceder plan de pago Currumil Wenceslao - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
687	Conceder plan de pago Dallegri German A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
688	Conceder plan de pago Mattes Fernandez H - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
689	Conceder plan de pago Sepulveda Eva del Carmen - Derecho Cementerio	07/10/2016
690	Conceder plan de pago Aguirre Mario M - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
691	Conceder plan de pago Turri Matias S - Tasa Derechos de Edificación	07/10/2016
692	Conceder plan de pago Barravecchia Florencio - Licencia Comercial N° 4334	07/10/2016
693	Conceder plan de pago Barravecchia Florencio- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
694	Conceder plan de pago Creide Dolores - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
695	Conceder plan de pago Bueno Veronica Isabel - Licencia Comercial N° 5349	07/10/2016
696	Conceder plan de pago Lacentra Humberto A- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
697	Conceder plan de pago Hernandez Mariana - Cloacas p Arraigo	07/10/2016
698	Conceder plan de pago Parada Carcamo C- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
699	Conceder plan de pago Lopez Dora Ines - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
700	Conceder plan de pago Barravecchia Florencio- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
701	Conceder plan de pago Landoni Luciano - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
702	Conceder plan de pago Agrados Hernan- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
703	Conceder plan de pago Bozzoli Cristina A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
704	Conceder plan de pago Gomez Veronica A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
705	Conceder plan de pago Gomez Veronica A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
706	Conceder plan de pago Flores Alberto E - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
707	Conceder plan de pago Gonzalez Alberto M - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
708	Conceder plan de pago Vallazza Pablo A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
709	Conceder plan de pago Fernandez Paula V - Licencia Comercial N° 5898	07/10/2016
710	Conceder plan de pago Koller Graciela A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
711	Conceder plan de pago Bistoto Clever E - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
712	Conceder plan de pago De La Canal Agustina - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
713	Conceder plan de pago Serra Maria - Licencia Comercial N° 5111	07/10/2016
714	Conceder plan de pago Serra Maria - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
715	Conceder plan de pago Riquelme Alejandra - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
716	Conceder plan de pago Barravecchia Carla - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
717	Conceder plan de pago Alveal Miguel A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
718	Conceder plan de pago Bell Thomson Rosa - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
719	Conceder plan de pago Carvalho Angel M - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
720	Conceder plan de pago Miranda Ignacio E - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
721	Conceder plan de pago Rufino Luis E - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
722	Conceder plan de pago Cardenas Burce Ana - Licencia Comercial N° 5111	07/10/2016
723	Conceder plan de pago Aso Veronica S - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
724	Conceder plan de pago Aso Veronica S - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
725	Conceder plan de pago Gomez Veronica A - Asfalto	07/10/2016
726	Conceder plan de pago Varravecchia Florencio- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016

727	Conceder plan de pago Barravecchia Carla - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
728	Conceder plan de pago Barravecchia Carla - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
729	Conceder plan de pago Castro Alberto - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
730	Conceder plan de pago Beretta Fernando - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
731	Conceder plan de pago Beretta Fernando - Derechos de Cementerio	07/10/2016
732	Conceder plan de pago Barua Arzamendia - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
733	Conceder plan de pago Fraternidad Agrupac - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
734	Conceder plan de pago Arriagada Valenzuela - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
735	Conceder plan de pago Arriagada Valenzuela - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
736	Conceder plan de pago Barravecchia Oscar - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
737	Conceder plan de pago Escares Maximiliano - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
738	Conceder plan de pago Sepulveda Eleodoro - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
739	Conceder plan de pago Sepulveda Eleodoro - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
740	Conceder plan de pago Moncada Lucas F - Licencia Comercial N° 5645	07/10/2016
741	Conceder plan de pago Moncada Lucas F - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
742	Conceder plan de pago Sanchez José A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
743	Conceder plan de pago Ministerio de Bienest - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
744	Conceder plan de pago Nogueira Andres- Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
745	Conceder plan de pago Saralegui Pablo - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
746	Conceder plan de pago Saralegui Pablo - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
747	Conceder plan de pago Bausset Gabriel - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
748	Conceder plan de pago Lopez Cabrera M - Licencia Comercial N° 5634	07/10/2016
749	Conceder plan de pago Ayala Carlos - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
750	Conceder plan de pago Vilchez José B - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
751	Conceder plan de pago Burgos Cristian - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
752	Conceder plan de pago Quani Diego A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
753	Conceder plan de pago Bergonzelli Alberto - Derechos de Edificación	07/10/2016
754	Conceder plan de pago Perez Alberto - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
755	Conceder plan de pago Bello Oscar R - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
756	Conceder plan de pago Karahanian Vartevanian Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
757	Conceder plan de pago Velasco Suarez P - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
758	Conceder plan de pago Hou María Silvina - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
759	Conceder plan de pago Aguirre Andres A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
760	Conceder plan de pago Soto Arriagada Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
761	Conceder plan de pago Cardoso Bobadilla M - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
762	Conceder plan de pago Figueroa Noemi - Licencia Comercial N° 5735	07/10/2016
763	Conceder plan de pago Beretta Fernando - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
764	Conceder plan de pago Bermar Daniel - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
765	Conceder plan de pago Avila Liliana - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
766	Conceder plan de pago Ojeda Marcos - Derechos de Edificación	07/10/2016
767	Conceder plan de pago Ojeda Marcos - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
768	Conceder plan de pago Di Fini Daniel - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
769	Conceder plan de pago Garcia Ernesto S - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
770	Conceder plan de pago Turri Matias - Derechos de Edificación	07/10/2016
771	Conceder plan de pago Borroni Jorge- Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
772	Conceder plan de pago Oporto Ojeda - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
773	Conceder plan de pago Castro Diaz Sabina - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
774	Conceder plan de pago Becerra Cristian R - Licencia Comercial N° 5739	07/10/2016
775	Conceder plan de pago Becerra Cristian R - Licencia Comercial N° 5836	07/10/2016
776	Conceder plan de pago Oses Jairo A - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
777	Conceder plan de pago Laurlund Sandra E- Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016

778	Conceder plan de pago Bayardo Marta- Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
779	Conceder plan de pago Vergara Peña - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
780	Conceder plan de pago Soto Darío - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
781	Conceder plan de pago Jeldres Latorre A - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
782	Conceder plan de pago Farias Diego C - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
783	Conceder plan de pago Bichara Manuel - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
784	Conceder plan de pago Galeano Gladys M - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
785	Conceder plan de pago Galeano Gladys M - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
786	Conceder plan de pago Galeano Gladys M - Licencia Comercial N° 2219	07/10/2016
787	Conceder plan de pago Muncada Claudia M - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
788	Conceder plan de pago Soto Daniela Y - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
789	Conceder plan de pago Ausino José E - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
790	Conceder plan de pago Barrios Carlos - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
791	Conceder plan de pago Gonzalez Laura V - Derechos de Edificación	07/10/2016
792	Conceder plan de pago Gonzalez Laura - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
793	Conceder plan de pago Ferrer Lucinda - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
794	Conceder plan de pago Ferrer Lucinda - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
795	Conceder plan de pago Eskisabel Bontigui - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
796	Conceder plan de pago Heidel Lara - Derechos de Edificación	07/10/2016
797	Conceder plan de pago Serra María - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
798	Conceder plan de pago Ortuño Lopez - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
799	Conceder plan de pago Guerrero Marcela - Derecho Cementerio	07/10/2016
800	Conceder plan de pago Curruhuinca Roman - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
801	Conceder plan de pago Bermedo Olga - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
802	Conceder plan de pago Lema Graciela - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
803	Conceder plan de pago Aguilera Juan S - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
804	Conceder plan de pago Posta Criolla - Licencia Comercial N° 5130	07/10/2016
805	Conceder plan de pago Alborno Guillermo - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
806	Conceder plan de pago Reuncan Cecilia - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
807	Conceder plan de pago Guerra Domingo S - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
808	Conceder plan de pago Cordova Jaime - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
809	Conceder plan de pago Monje María Esther - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
810	Conceder plan de pago Gallardo Mario - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
811	Conceder plan de pago Raihuanque Ana - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
812	Conceder plan de pago Hernandez Mariana - Venta de Tierra	07/10/2016
813	Conceder plan de pago Jofre Elida Nora - Derechos de Edificación	07/10/2016
814	Conceder plan de pago Ceballos Fernando - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
815	Conceder plan de pago Baeza Gonzalez C - Impuesto Patente Automotor	07/10/2016
816	Conceder plan de pago Paez Alicia - Tasa s/Inmueble Contribución	07/10/2016
817	Otorguese Lic.Com.N° 6310 - Garcia Coni Marcela - "Ciervo Rojo"	11/10/2016
818	Concédase baja Lic.Com.N° 5728 - Garcia Martinez G - "Los Arrayanes"	11/10/2016
819	Continuidad Lic.Com.N° 6027 - Protección Total Patagonia SRL	13/10/2016
820	Cambio domicilio Lic.Com.N° 4632 - "Rocio Demateo Inmobiliaria"	13/10/2016
821	Otorguese Lic.Com.N° 6314 - Hary María Dolores - "Las Bayas"	13/10/2016
822	Otorguese Lic.Com.N° 6313 - Leiva Paula A - "Ferretería Julian"	13/10/2016
823	Continuidad Lic.Com.N° 1644 - Transporte Cruz del Sur S.A.	13/10/2016
824	Hacer lugar a prescripciones tributos municipales s/ anexo I	14/10/2016
825	Otorguese Lic.Com.N° 6315 - Llamazares María F - "Todo Eso Deco"	14/10/2016
826	Reintegrar \$276,44 - Sra. Rocio Demateo Tasa serv.Propiedad inmueble	14/10/2016
827	Afectación unidad Dom,MNM740 a Lic.Com.N° 3812 - Prieto Juan Carlos	14/10/2016
828	Continuidad Lic.Com.N° 5764 - Arroyo Silva Juan C - "El Pollo Loko"	14/10/2016

829	Conceder plan de pago Paez Alicia Beatriz - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
830	Conceder plan de pago Huayquifil Miguel E - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
831	Conceder plan de pago Spat Diego Mario - Asfalto	14/10/2016
832	Conceder plan de pago Chocobar Rafael S - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
833	Conceder plan de pago Rodriguez Lina - Derechos Cementerio	14/10/2016
834	Conceder plan de pago Arias Mario Ruben - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
835	Conceder plan de pago Ortiz Silvina Ayelen - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
836	Conceder plan de pago Inostroza Alejandrina- Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
837	Conceder plan de pago Figueroa Yanina - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
838	Conceder plan de pago Lopez Carlos Rene - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
839	Conceder plan de pago Nogueira Andres - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
840	Conceder plan de pago Ferro Carlos R - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
841	Conceder plan de pago Wolff Adriana F - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
842	Conceder plan de pago Retamal Emanuel J - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
843	Conceder plan de pago Resola Marta - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
844	Conceder plan de pago Villanueva Adriana - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
845	Conceder plan de pago Foia Melisa - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
846	Conceder plan de pago Cantero Mirta Estela - Derechos de Edificación	14/10/2016
847	Conceder plan de pago Pozas Elena - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
848	Conceder plan de pago Matamala Maria Dalila - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
849	Conceder plan de pago Galan de Malta M - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
850	Conceder plan de pago Burgardt Monica - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
851	Conceder plan de pago Brough Josseca A - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
852	Conceder plan de pago Sepulveda Susana - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
853	Conceder plan de pago Dallegri German - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
854	Conceder plan de pago Ibarra Marcela - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
855	Conceder plan de pago Ibarra Marcela - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
856	Conceder plan de pago Schillaci Gabriel H- Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
857	Conceder plan de pago Ramirez Reina - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
858	Conceder plan de pago Terrible Ignacio J - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
859	Conceder plan de pago Caamaño Ruben A - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
860	Conceder plan de pago Caamaño Ruben A - Tasa serv.propiedad inmueble	14/10/2016
861	Conceder plan de pago Varravecchia Florencio - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
862	Conceder plan de pago Delucchi Guillermo - Impuesto Patente Automotor	14/10/2016
863	Concédase baja Lic.Com.N° 80 - Coronado Olavarria José Rolando	18/10/2016
864	Concédase baja Lic.Com.N° 5510 - Board Tech S.A. - "Alto Valle"	18/10/2016
865	Otórguese Lic.Com.N° 6317 - Calderon Mariano - "El Paso" Almacén	18/10/2016
866	Otórguese Lic.Com.N° 6312 - Sobarzo Elida M - Peluquería a domicilio	18/10/2016
867	Continuidad Lic.Com.N° 5658 - Mendoza Uzabeaga - "Lancuyen"	18/10/2016
868	Otórguese Lic.Com.N° 6318 - Cristalmet S.A. - "Cristalmet" Abreturas	18/10/2016
869	Otórguese Lic.Com.N° 6316 - Naturae Class - Tienda de Indumentaria	18/10/2016
870	Afectación Unidad Dom AA-363-HY Lic.Com.N° 6064 - Paolucci Juan D	18/10/2016
871	Concédase baja Lic.Com.N° 4841 - Leuful María Elba - Autoservicio Martin	18/10/2016
872	Cambio domicilio Lic.Com.N° 4849 -Destefanis Hernan Gaston -	18/10/2016
873	Continuidad Lic.Com.N° 5711 - Buganem Ceferina - Despensa	19/10/2016
874	Otórguese Lic.Com.N° 6322 - Albornoza Stella M - "Tienda Urbana"	19/10/2016
875	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5506 - D.A.F. Servicios SRL -	19/10/2016
876	Cambio nombre de fantasia Lic.Com.N° 5886 - "El Oasis" Toujours	19/10/2016
877	Otórguese Lic.Com.N° 6321 - Matus Aedo Dalila - "Casa de Comidas Santo	19/10/2016
878	Otórguese Lic.Com.N° 6323 - Corvalan Silvia - "Don Carlos" Almacen	19/10/2016

879	Concédase baja Lic.Com.N° 5921 - Sandoval Silvio G - "Sendero"	21/10/2016
880	Concédase baja Lic.Com.N° 6270 - Cuchuc Roberto - Rotisería	21/10/2016
881	Concédase baja Lic.Com.N° 5003 - Sepúlveda Victoria - Almacén	21/10/2016
882	Reintegrar \$1626 - Gore Pablo - Gore Diego - Tasa serv.propiedad inmueble	21/10/2016
883	Reintegrar \$1080,02 - Sra. Rodríguez María - plan de pago	21/10/2016
884	Reintegrar \$1585,70 - Sr. Berdun Nestor - Tasa s/propiedad inmueble	21/10/2016
885	Otórguese Lic.Com.N° 6319 - Biton María Lorena - Agencia de Seguros	21/10/2016
886	Continuidad Lic.Com.N° 1503 - Mucelli Ezio Roman - Laboratorio Diesel	21/10/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

176	Otorga anticipo de haberes al Sr. Santiago Castillo Leg. 1777	21/10/2016
177	Dejar a cargo del vehículo camión regador Dominio TLR788 a Kapitula Jacobo Leg. 1777	21/10/2016
178	Deja sin efecto Dispo. 225/15 y deja a cargo del vehículo Tata dominio DWB 562 al agente Espinosa Julio	21/10/2016
179	Dar de baja a la beca de estudio a Pargade María Fernanda Leg 1938	21/10/2016
180	Dejar a cargo el vehículo Volkswagen Gol Dominio LMF 540 al Sr Juan Pablo Aranda leg. 2517	25/10/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

15	Autoriza establecer dos turnos rotativos de trabajo, para el personal que cumple funciones como Ordenador de Tránsito Transporte, cubriendo la franja horaria que va desde las 7:00 hs hasta las 21:00hs.-	10/05/2016
16	Autoriza la baja de la unidad Dominio FQG-031 y la alta de la unidad Dominio MHN-565 del rubro Taxi Lic. Com. 931	20/05/2016
17	Autoriza el corte de calle Elías Sapag y Emilio Frey los días 28 y 29/05/16 por pedido del Ejército Argentino	27/05/2016
18	Autoriza el corte de calle Rudecindo Roca y Calderón el día 04/06/16, por pedido de la EPET N° 21	03/06/2016
19	Autoriza la baja de la unidad Dominio MHN-565 y dar el Alta de la unidad Dominio JLE-408 de la Lic. Com 1330 Rubro Taxi	21/06/2016
20	Autoriza el corte de calle Rudecindo Roca 940 el día 07/07/2016 por pedido por la EPET 12	07/07/2016
21	Autoriza la Baja de la unidad Dominio MER-586 y el Alta del dominio KTR-896 de la Lic. Com. 914 Rubro remisería	28/07/2016
22	Autoriza el corte de la calle Raguzzi entre Mariano Moreno y Tte. Cnel. Pérez el día 14/08/16 por pedido del Sr. Néstor Salamanca	11/08/2016
23	Autoriza la Baja de la unidad Dominio NBM-630 y el Alta de la unidad Dominio AA-055-IW Lic. Com.1571 rubro Taxi	11/08/2016
24	Autoriza la Baja de las unidades Dominio KCC-677 y KCC676 y el Alta de las unidades AA372DW y AA 372DX por pedido Sr. Nicolás Cáceres	17/08/2016
25	Autoriza la Baja de la unidad Dominio IVY-047 y el Alta de la unidad Dominio LNI-501 de la Lic. Com. 2096 rubro Taxi	18/10/2016
26	Autoriza el corte de calle Raguzzi y Belgrano del día 21/08/16 por pedido del Club Deportivo Vallejos	22/08/2016
27	Autoriza la Baja de la unidad Dominio MOL-396 y el Alta de la unidad Dominio AA1616MQ, de la Lic. Com. 1671 rubro Taxi	15/09/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

3	Autoriza comisión de servicios a la ciudad de Neuquen, los días 22 y 23/9/16 al agente Bernachea Claudia Leg. 341	21/09/2016
4	Autoriza comisión agentes M. Castillo (1523), Maria Calquin (leg 1380), Jeanette Cifuentes (leg 1712), Eleonora Benitez (leg 1742), Florencia Gonzalez (leg 1893) Maria Velzquez (leg 2366), Mariana García (leg 1741) Karina Farias (leg 2217), Marta Cifuentes (leg 1183), para participar del Congreso Educativo de la Región de los Lagos, Junín de los Andes, 29 de septiembre al 1 de Octubre del 2016.	21/09/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO

12	Habilítese establecimiento "Las Rosas" a nombre de Mercedes Juia Ojeda sito en calle Almirante Braun 270 y 240 con el registro municipal 06/037.	20/09/16
13	Da de baja del R.M.A.T. el establecimiento Nelquihue, registro N° 6/056.	24/10/16

RESOLUCIONES DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1	ARCHIVASE actuación presentada por Sr. Perez Carlos por venta de loco Casino Suboficiales Gendarmeria ABRASE nueva actuación para elaborar proyecto de ordenanza regulatorio de ventas eventuales de productos alimentarios	06/07/2016
2	DESE POR INICIADO desde esta Defensoría el trámite para la obtención de la tarifa social en beneficio de la Sra Sofia Godoy	07/07/2016
3	SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que arbitre las medidas administrativas, operativas y legales necesarias y perentorias a fin de recuperar para el dominio municipal y su finalidad primigenia, los lotes identificados como Espacio Verde Fracción69c y Rmte. Lote 69d, Nomenclatura Catastral 15-20-050-2160 y 15-RR-023-4913. ENCOMIENDESE al DEM, a través de quien éste designe con ese fin, arbitrar los medios para que junto con vecinos y la Junta Vecinal del barrio El Arenal, se sirvan consensuar un proyecto de Espacio Recreativo comunitario. SOLICITASE al DEM que dé parte a la Secretaría de Desarrollo Social en todo cuanto corresponda, para determinar la existencia de situaciones que indiquen algún grado de vulnerabilidad social de los actuales ocupantes de los lotes identificados como Espacio Verde Fracción69c y Rmte. Lote 69d, Nomenclatura Catastral 15-20-050-2160 y 15-RR-023-4913, a fin de garantizar sus derechos esenciales, abordar y, de ser necesario y posible, dar solución a sus problemáticas	19/07/2016

4	<p>SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que de acuerdo a lo comprometido en el Acta adjunta, se arbitren las medidas administrativas y operativas necesarias a fin de llevar adelante en un plazo no mayor a 30 días corridos la tarea de desmalezamiento de la zona identificada en inmediaciones de la vivienda familiar del Sr. Delpino y la Sra. Blanchet, a la vez que en mismo plazo, evaluar y de ser factible implantar una luminaria en lote de ingreso al Barrio Caleuche. DISPONESE que esta Defensoría realizará un seguimiento de los plazos consignados para satisfacer el reclamo de los vecinos Delpino y Blanchet. COMUNIQUESE a los vecinos Delpino y Blanchet que con relación a sus inquietudes por la actual traza del camino de acceso al Barrio Caleuche y las eventuales consecuencias para su propiedad de una adecuación de la misma esta Defensoría estará atenta a cualquier cambio en el actual cuadro de situación invitando a la familia Delpino a informarle a la Defensoría toda situación que pueda vulnerar sus derechos adquiridos a fin de tomar oportuna intervención</p>	28/07/2016
5	<p>SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la empresa Camuzzi Gas del Sur y al Gobierno de la provincia del Neuquén que hagan pública y explícita la existencia o no de cualquier tipo de obstáculo que impida a los vecinos potencialmente beneficiarios de la obra "Refuerzo Ramal de Alimentación de Gas para San Martín de los Andes" servirse de la misma RECOMIENDESE, de no existir impedimentos o razones técnicas u operativas que impidan las conexiones reclamadas, a la empresa Camuzzi Gas del Sur habilitar tales conexiones para los loteos sociales de la obra referida y con la brevedad posible. RECOMIENDESE a la empresa Camuzzi Gas del Sur se sirva informar en adelante y a simple petición de los usuarios y clientes que procuren la conexión al servicio las razones por escrito y debidamente fundadas que obstaculicen el acceso al fluido si éste fuera el caso. SOLICITESE al Departamento Ejecutivo que, en caso de capacidad ociosa en esta red u otra en adelante, se sirva recomendar a Camuzzi criterios de priorización del servicio</p>	29/07/2016
6	<p>Recomiéndese al señor Félix Enríquez conciliar con los vecinos la implantación de una alambrada común, que a la par de servir de divisoria visible de las propiedades, mantenga a resguardo los animales de unos y otros. En caso de preferir que esta Defensoría asuma la gestión de esa conciliación, solicítese al señor Félix Enríquez que por vía administrativa lo haga explícito. Recomiéndese al señor Félix Enríquez, sin perjuicio de lo normado en el artículo primero, que en el futuro y ante la ocurrencia de situaciones similares a la que dio origen a la presente queja, realice la denuncia a los Guardas Ambientales, autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 6787/06 de tenencia y protección de animales de compañía, a fin de que ese cuerpo municipal proceda en consecuencia y libre acta de infracción si correspondiere a los propietarios</p>	24/08/2016

7	<p>Recomiéndese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos iniciar las tareas de Mantenimiento y reparación de las plazas públicas primeramente por los barrios Kumelkayen y Alihuen Bajo, a fin de disminuir los riesgos de accidentes constatados. Para el caso del Barrio Alihuen Bajo se deberá vallar y asegurar el sector de juego defectuoso hasta tanto se realicen las reparaciones o recambio de la infraestructura. Infórmese a los vecinos de los Barrios Kumelkayen y Alihuen Bajo del compromiso asumido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p>	13/09/2016
8	<p>RECOMIENDASE al Juzgado de Faltas de San Martín de los Andes que de no haberse verificado a la fecha el cumplimiento de la sentencia recaída en las actuaciones, ordene definitivamente la demolición con cargo al infractor conforme la normativa en vigencia, todo ello sin perjuicio de la observancia de los derechos que aún asistan al señor Mantuani SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría que corresponda, que de producirse la sentencia de demolición arbitre los medios para su cumplimiento efectivo. RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la austeridad que debe guiar su buen gobierno, en particular en condiciones de escasez de recursos, arbitre los medios para constatar la necesidad de ampliar el cuerpo de inspectores de la Dirección de Obras Particulares y, de comprobar en efecto la mengua de recursos humanos, actúe en consecuencia. RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal bajo las mismas prevenciones del artículo 3 de la presente, evalúe la conformación de un área de demoliciones dentro de la estructura de la Secretaría de Obras Públicas</p>	21/09/2016
9	<p>RECOMIENDASE al Poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante, arbitrar los medios y los pasos administrativos y legislativos necesarios para que, dentro de un esquema de necesaria racionalidad entre la falta y la carga punitiva, se incremente el castigo fiscal y la multa consecuente adquiera verdadero sentido ejemplificador y disuasivo, en general por obras en infracción y en particular por aquellos incumplimientos reiterados de órdenes de paralización de trabajos en falta RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la austeridad que debe guiar su buen gobierno, en particular en condiciones de escasez de recursos, arbitre los medios para ampliar el cuerpo de inspectores de la Dirección de Obras Particulares de modo de coadyuvar a reducir los tiempos de respuesta al vecino, SOLICITASE a la autoridad municipal competente, que informe al Sr. SILVA, Silvio el estado de su trámite y las observaciones técnicas que correspondan a propósito de su demanda y las adecuaciones de obra que en tal sentido sean exigibles a su colindante</p>	26/09/2016
10	<p>DESE POR ARCHIVADA la actuación tramitada bajo expediente N°05005-032/16, en virtud de considerar suficientes y satisfactorias las gestiones llevadas a cabo por esta Defensoría en relación al planteo de vecinos de viviendas aledañas al centro cultural "La Ranchar"</p>	28/09/2016

11	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor Adjunto Lic. Gonzalo Salaberry, desde el 26 de septiembre de 2016 y hasta el 7 de octubre de 2016 inclusive en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes	28/09/2016
12	DESE POR ARCHIVADA la actuación tramitada bajo nota de ingreso N°112 F° 04 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente en virtud de considerar suficientes y satisfactorias las gestiones llevadas a cabo en relación al planteo de la vecina Sra Mónica Albisú	05/10/2016
13	APRUEBESE el Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de la ciudad de San Martín de los Andes que figura como Anexo I de la presente, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial	31/10/2016
14	DESE por concluida la actuación tramitada bajo expediente DPA N°05005-055/16, con la confirmación de que en el término perentorio y una vez finalizados los referidos cursos de capacitación se incorporarán los médicos del sistema de Salud Pública como opción entre los prestadores para las certificaciones correspondientes a la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir. Que con ese cometido, esta Defensoría seguirá atenta a que la incorporación de los profesionales del sistema de Salud Pública en efecto se concrete. Remítase la presente al Ejecutivo Municipal para que, por su intermedio se dé amplia difusión a la incorporación de los profesionales del Sistema de Salud Pública en marco del citado convenio	01/11/2016

CONTRALORIA MUNICIPAL

Nro.	Concepto	Fecha
1	Licencia Anual Parcial Contralor Municipal.	11/01/2016
2	Aprueba la Rendición de Cuentas Parcial del EN.SA.TUR. 2° trimestre 2015.	01/04/2016
3	Aprueba reposición de Caja Chica.	09/05/2016
4	Licencia Anual Parcial Contralor Municipal.	07/07/2016
5	Aprueba rendicion de cuentas parcial de la MSMA 1° trimestre 2015	01/08/2016
6	Aprueba rendicion de cuentas parcial de la MSMA 2° trimestre 2015	01/08/2016
7	Aprueba rendicion de cuentas parcial de la MSMA 3° trimestre 2015	01/08/2016
8	Aprueba rendicion de cuentas parcial de la MSMA 4° trimestre 2015	01/08/2016
9	Aprueba reposición de Caja Chica.	02/11/2016

LLAMADO A LICITACIÓN

PARQUE LINEAL ARROYO POCAHULLO

Municipalidad de San Martín de los Andes

Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

LICITACION PUBLICA EXPTE. 05000-551/16



**Juntos estamos
avanzando.**

VALOR DEL PLIEGO: Se entrega en forma gratuita

SELLADO DE PRESENTACIÓN: No se requiere

CONSULTAS DE PLIEGO: Disponibles en forma gratuita en www.sanmartindelosandes.gov.ar

RECEPCION DE OFERTAS: En la dirección mencionada hasta el momento de la apertura

APERTURA DE SOBRES: El día 29 de noviembre 2016 a las 10 horas, o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere, en Dpto. Compras y Almacenes - Municipalidad S.M.Andes / J.M. De Rosas y Gral. Roca

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.572.241,22,- (I.V.A. incluido) Junio 2016

sma

MUNICIPIO DE
SAN MARTIN DE LOS ANDES



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

REGLAMENTACIONES: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N°
13/2016**

San Martín de los Andes, 31 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 10.136/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.136/2014 reglamenta la institución de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, creada por la Carta Orgánica Municipal.

Que el Artículo 48 inc. d y el 9 inc. j) de la referida norma establecen que el Defensor del Pueblo dictará el Reglamento Interno del Organismo.

Que el referido Reglamento Interno debe ser elaborado sin otras limitaciones que las establecidas en la Carta Orgánica Municipal y la citada Ordenanza.

Que la aprobación de dicho Reglamento Interno deberá remitirse al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial.

POR ELLO:

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º) APRUEBESE el Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de la ciudad de San Martín de los Andes, que figura como Anexo I de la presente, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º) REGÍSTRESE. REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Martín de los Andes para su publicación en el

Boletín Oficial y oportunamente comuníquese al Concejo Deliberante, a la Contraloría Municipal y al Juzgado Municipal de Faltas para la toma de razón. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de la Municipalidad de San Martín de los Andes

Capítulo I.

De las funciones, competencia y atribuciones del Defensor del Pueblo y del ambiente de la Municipalidad de San Martín de los Andes

ARTICULO 1) Son funciones, competencias y atribuciones del Defensor del Pueblo y del Ambiente de la ciudad de San Martín de los Andes, las asignadas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 10.136/2014.

ARTÍCULO 2) A los fines del cumplimiento de las funciones, competencia y atribuciones asignadas, al Defensor del Pueblo y del Ambiente de la ciudad de San Martín de los Andes, le corresponde:

Representar a la Institución y mantener relaciones con las autoridades de los Órganos Legislativos, Ejecutivo, Juzgado Municipal de Faltas y Contraloría Municipal.

Representar a la Institución ante otras autoridades provinciales, nacionales y/o extranjeras.

Delegar funciones en los Defensores Adjuntos.

Solicitar la instrucción de sumarios al personal.

Conformar la Estructura Administrativa de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente y nombrar al Personal necesario para cubrir las distintas áreas de funcionamiento.

Ejercer el Poder de Policía en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Arbitrar todos los medios necesarios, humanos y físicos, para desempeñar las tareas de contralor fijadas en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 10.136/2014.

Crear o modificar las áreas en función de las nuevas necesidades que surjan de los reclamos formulados.

Capítulo II.

De los Defensores Adjuntos del Pueblo y del Ambiente.

ARTICULO 3) Son funciones, competencias y atribuciones de los Defensores Adjuntos del Pueblo y del Ambiente por delegación o sustitución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza N° 10.136/2014.

Capítulo III.

Del Procedimiento

ARTICULO 4) ÁMBITO DE APLICACIÓN. En el ejercicio de las competencias propias del Defensor del Pueblo y del Ambiente y/o los Defensores Adjuntos, así como en la tramitación e investigación de las quejas o denuncias se estará a lo dispuesto en la Ordenanza 10.136/2014 y el presente Reglamento.

ARTICULO 5) INICIO DE LAS ACTUACIONES. Las actuaciones se iniciarán:

A pedido del interesado o de terceros.

A pedido de un Concejal o grupo de Concejales.

A pedido de una Comisión Permanente o Especial del Concejo Deliberante.
De oficio, por disposición del Defensor o de alguno de los Adjuntos.

ARTICULO 6) LEGITIMACION ACTIVA. Podrá dirigirse a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, toda persona física o jurídica que:
Se considere afectada por actos, hechos u omisiones de la Administración

Pública Municipal o de sus agentes.

Invoque un derecho subjetivo, un interés legítimo o derechos colectivos. No constituirá impedimento para plantear la queja o denuncia, la nacionalidad, residencia, sexo, minoría de edad, ni relación de dependencia con la Municipalidad u otra circunstancia que pueda constituir una discriminación.

ARTICULO 7) IDENTIFICACION Y FORMA DE LAS ACTUACIONES. La identificación inicial de las actuaciones será conservada durante todo el trámite, salvo lo previsto en materia de acumulación, que deberán ser foliadas por orden correlativo de incorporación. Cuando se agregue documentación voluminosa se incorporará como Anexo. En caso de desglose se dejará constancia escrita en la actuación.

ARTICULO 8) FORMA DE LA DENUNCIA O QUEJA. Previamente a la toma de la denuncia o queja se consultará al interesado si ha agotado el reclamo en la dependencia municipal con injerencia en el tema, siendo ello requisito para el posterior inicio de las actuaciones por ante esta Defensoría. Las denuncias o quejas podrán ser realizadas personalmente, en forma oral o por escrito. También podrán formalizarse mediante correo electrónico, fax, o cualquier otro medio telegráfico o electrónico (excluyendo las redes sociales). En estos casos la denuncia deberá ser ratificada personalmente en el término de diez (10) días. No obstante cuando la urgencia del caso lo justifique, el Defensor del Pueblo dispondrá las medidas que estime pertinente.

ARTICULO 9) SIMPLES CONSULTAS. Las simples consultas que no constituyan quejas o denuncias en los términos de la Ordenanza N° 10.136/2014, podrán formularse personalmente, en forma oral o por escrito, mediante correo electrónico, fax, o cualquier otro medio telegráfico o electrónico, excluyendo las redes sociales. Su trámite será simple y abreviado. Una vez evacuada la consulta o realizadas las gestiones ante el o los organismos que correspondan, se notificará al interesado por cualquiera de las vías antes señaladas y se procederá al archivo de la actuación.

ARTICULO 10) REQUISITOS DE LA DENUNCIA O QUEJA. Las denuncias o quejas realizadas en la sede de la Defensoría deberán contener o ajustarse a los siguientes requisitos:

Cuando la denuncia o queja se realice en forma oral, deberá labrarse un acta en la que constará la fecha, los datos del denunciante (nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, teléfono, y todo otro dato de utilidad a los fines de la tramitación de la denuncia o queja), el motivo de la denuncia, la firma del interesado, su apoderado/a o representante legal, quienes deberán acreditar la personería invocada. Si el denunciante o quejoso no supiera leer o escribir o fuera no vidente o sordomudo que no sabe darse a entender por escrito, la denuncia será firmada a ruego por otra persona testigo del acto. Asimismo suscribirá el acta el funcionario actuante.

Cuando la denuncia o queja sea formulada por una persona que manifiesta haber adoptado las características físicas propias de un género distinto al que figura en su documento de identidad, en la carátula y primer hoja de la actuación se la identificará de acuerdo con el nombre que figura en el documento correspondiente. Asimismo, en la primer hoja de la actuación, inmediatamente después de apellido y nombre se adicionará el nombre elegido en concordancia con el género adoptado, recibiendo el tratamiento correspondiente a ese género en todas las referencias a su persona que se formulen en el trámite de la actuación.

Cuando la denuncia o queja se realice por escrito, el funcionario que la reciba verificará que obren en ella los datos señalados en el inciso anterior. Si el escrito se presenta firmado, el interesado deberá también, firmar en el libro de entrada del organismo.

En ambos casos se entregará constancia escrita de la recepción de la denuncia, en donde se consignará fecha, número de actuación asignada y se pondrá en conocimiento del denunciante o quejoso la forma en que tramitará la misma.

Bajo juramento deberá manifestarse en la queja o denuncia que no se ha interpuesto recurso administrativo y/o acción judicial alguna, respecto de los hechos motivos de la denuncia o queja.

Si durante el trámite de la denuncia o queja se interpusiera el recurso o acción referida en el inc. c) del presente artículo, se deberá notificar de inmediato al Defensor del Pueblo, asumiéndose esta obligación al

momento de plantear la misma.

ARTICULO 11) RECEPCION DE LA DENUNCIA O QUEJA FUERA DE LA DEFENSORÍA. Si la denuncia o queja no pudiera ser presentada en la sede de la Defensoría por dificultades de movilidad o por resultar conveniente a los fines de preservar la identidad del denunciante, un funcionario de la Defensoría se trasladará al lugar donde se encuentre el interesado y procederá en la forma indicada en el artículo anterior.

ARTICULO 12) DENUNCIA O QUEJA CON IDENTIDAD RESERVADA. Cuando del contenido de la denuncia o queja se pudiera derivar algún peligro o perjuicio para la persona del denunciante o para terceros, se le hará saber la posibilidad de efectuarla bajo identidad reservada. En tal caso, los datos personales del denunciante no figurarán en la actuación, y serán reservados por la Defensoría.

Asimismo, cuando de la sustanciación, investigación o trámite de la denuncia o queja efectuada se pudiera derivar algún peligro o perjuicio para la persona del denunciante o para terceros, se podrá recaratular la Actuación bajo el carácter de Identidad Protegida, dando a la misma el trámite previsto en el párrafo anterior.

ARTICULO 13) INICIACIÓN DE OFICIO. En las actuaciones iniciadas de oficio el escrito o acta inicial será reemplazado por la disposición que establezca el inicio de las mismas.

ARTÍCULO 14) CONFECCIÓN DE ACTUACIONES. Para una correcta visualización y organización, se confeccionará una carátula con número de actuación, año, apellido y nombre del interesado y materia. Además, la carátula contendrá en el ángulo superior derecho, una letra mayúscula de imprenta que identificará el tema o asunto de las actuaciones, también conocidas como expedientes. La letra C serán los expedientes de consulta; la letra D, los de denuncia; la O, los iniciados de oficio; y la Q, los de queja.

ARTICULO 15) ACUMULACIÓN DE LAS ACTUACIONES. Podrán unificarse en una misma actuación o expediente todas las presentaciones

referidas a asuntos conexos que se puedan tramitar y resolver conjuntamente, siempre que la acumulación no signifique una demora para alguno de ellos.

ARTICULO 16) DOCUMENTOS. Los documentos que se acompañen a los escritos podrán presentarse en copia simple, pudiendo en su caso, la defensoría certificar copias.

ARTICULO 17) CONSTANCIA DE RECEPCIÓN. Todo documento o especie probatoria presentado en la sede de la Defensoría o recibido por cualquier medio, deberá llevar una constancia de recepción, con indicación de la fecha y la hora, suscripto por el funcionario que lo recibió.

ARTICULO 18) NOTIFICACIONES. Las notificaciones podrán efectuarse personalmente, dejando en la actuación debida constancia de ello, o por cualquier medio que acredite su recepción. Siempre deberá notificarse la decisión que dé por concluido el trámite, salvo en el caso de desistimiento. Las notificaciones podrán efectuarse por cualquier medio a excepción de las redes sociales.

Podrán practicarse por medio de correo electrónico, en cuyo caso llevarán adjunto en formato PDF lo que se aspire a notificar, en las instancias que el reclamante denuncie como constituido su correo electrónico.

ARTICULO 19) SOLICITUD DE INFORMES O COLABORACIÓN. La solicitud de informes, documentación o colaboración a entidades públicas y privadas se realizará mediante nota suscripta por el Defensor del Pueblo, o los Defensores Adjuntos y/o persona autorizada del Organismo. En todos los casos se dejará constancia en la actuación de la medida adoptada y la copia de la nota, con la constancia de su recepción deberá ser agregada a la actuación correspondiente.

ARTICULO 20) TRAMITE ABREVIADO. No obstante el procedimiento general que establece la Ordenanza 10136/2014, se prevé el siguiente trámite simplificado.

20.1 Alcances:

A) Estará destinado a aquellas intervenciones de la Defensoría en las que por su naturaleza y contenido, se pueda procurar una respuesta rápida al

ciudadano requirente, sin necesidad de extremar los plazos de práctica que la propia ordenanza y su reglamentación fijan.

B) Quedará excluido del trámite sumario toda intervención de la Defensoría originada en objeciones propias y/o de terceros por el uso y destino de fondos públicos.

B1) En tal caso, y siempre que no se hayan iniciado acciones de la justicia ordinaria que inhiben de hecho la intervención de la Defensoría, se utilizarán los procedimientos regulares y alternativos establecidos en la ordenanza 10136/14 y en este mismo reglamento.

B2) El funcionario requerido también podrá, si así lo expresa de forma explícita por nota, declinar la vía del trámite sumario y someterse al procedimiento regular.

20.2 Procedimiento:

A) Se solicitará al funcionario en cuestión una entrevista por nota formal con ingreso por Mesa de Entradas, en las que se le consignará el motivo de consulta y se le solicitará fecha, hora y lugar para una entrevista personal con el Defensor titular o los defensores adjuntos sobre el particular. En el mismo acto se le pedirá, si fuere pertinente, que a esa entrevista concurra en poder de la documentación atinente al caso.

B) También se le informará que la entrevista será grabada en soporte digital y que sus dichos y la potencial respuesta al requirente serán volcadas luego a un acta cuya transcripción estará a cargo de la Defensoría. El acta le será entregada en una segunda entrevista personal o mediante mensajería, para que, si está de acuerdo con su contenido, proceda a firmarla.

C) Con la firma del funcionario en el documento, se citará al requirente o se le enviará por otro medio y/o soporte el acta y la respuesta del funcionario a la demanda en cuestión. Si le resulta satisfactoria al requirente, se dará por concluido el acto y la intervención de la Defensoría en ese caso, que a los afectos formales culminará con el archivo de las actuaciones.

D) En caso de que la respuesta no satisfaga de forma parcial o total el interés expresado por el requirente, la Defensoría evaluará si continúa las actuaciones por la misma vía del trámite sumario; si recurre a otras opciones dentro de sus atribuciones y herramientas; o si da por cerrado el

caso de forma fundada, y consignando en el mismo acta la declaración de insatisfacción del requirente.

ARTICULO 21) OBSTACULIZACION DE LA INVESTIGACION. En los casos previstos en el art. 37 de la Orza. 10.136/2014, en los cuales los funcionarios requeridos no den respuesta a los requerimientos formulados u obstaculicen la investigación de forma alguna, el Defensor del Pueblo o los Defensores adjuntos, mediante resolución y en uso de las facultades que le confiere el mismo artículo, podrá informar dicha conducta al Concejo Deliberante, sin perjuicio de las demás facultades que la normativa le asigna para recurrir a la justicia ordinaria.

ARTICULO 22) AUDIENCIAS O CITACIONES. La realización de audiencias con funcionarios públicos, dentro o fuera de la Defensoría del Pueblo, para informes, explicaciones o por cualquier otra causa, deberá ser dispuesta o autorizada por el Defensor del Pueblo o los Defensores Adjuntos.

ARTICULO 23) INSPECCIONES Y VERIFICACIONES. La realización de inspecciones y/o verificaciones a entidades públicas o privadas deberá ser dispuesta por escrito por el Defensor del Pueblo o por los Defensores Adjuntos.

ARTICULO 24) DESISTIMIENTO. En caso de desistimiento por parte del interesado el Defensor del Pueblo o los Defensores Adjuntos dispondrán el archivo de las actuaciones o su continuación, si consideran que se encuentra afectado el interés general.

ARTICULO 25) RECURSOS. Las resoluciones del Defensor del Pueblo o Defensores Adjuntos son de instancia única, por ende, irrecurribles, a excepción del recurso de reposición (revocatoria) que procederá a pedido de parte o de oficio, cuando por vicios en el procedimiento o defectos en la resolución se hayan afectado derechos o garantías constitucionales.

ARTICULO 26) DERIVACIONES. Por resolución la Defensoría del Pueblo y del Ambiente podrá disponer la derivación de una queja o denuncia al organismo competente en los casos del Artículo 31 de la

Ordenanza N° 10.136/2014. En dichos casos se comunicará al presentante el desistimiento de la participación de esta Defensoría y se dispondrá el archivo de las actuaciones.

En las cuestiones de salud, se estipula el seguimiento obligatorio desde la derivación.

ARTICULO 27) REGISTRO. Las resoluciones deberán ser registradas bajo número correlativo y las dos últimas cifras del año de registro.

ARTICULO 28) ARCHIVO. Previo a disponer el archivo se instrumenta como obligatorio la notificación al presentante, condicionando el archivo a la solución de la queja y/o desistimiento de la participación de esta Defensoría.

Resuelto el archivo de las actuaciones, éstas serán conservadas por un período de diez (10) años, luego de lo cual se ordenará su destrucción. Sin perjuicio de que a criterio del Defensor del Pueblo se amplíe el plazo en razón de la naturaleza e importancia de la actuación correspondiente.

El expediente no podrá ser desarchivado antes del término de 2 (dos) años desde la fecha del archivo, a excepción del desarchivo de oficio o cuando sea requerido por autoridad judicial.

ARTICULO 29) TÉRMINOS. Los plazos se contarán por días hábiles administrativos.

ARTICULO 30) NORMAS SUPLETORIAS. Supletoriamente rige la Ordenanza 10.136/14, el Convenio Colectivo de Trabajo para los empleados municipales de San Martín de los Andes y la Ley Nro. 1284 de Procedimientos Administrativos.

ORDENANZA N° 11.039/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de titularidad del lote 297, Manzana E del Barrio Parque Sur, Nomenclatura Catastral 15-20-046-8500-0000, a nombre de la Sra. Alejandra Paola Coliñir, D.N.I. N° 29.973.325.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2184/16 DEL 26/10/16.

ORDENANZA N° 11.040/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de titularidad del **Lote 1, Manzana E** del *loteo Social de la Chacra 28*, Nomenclatura Catastral 15-21-061-6733-0000, a nombre de la Sra. Brenda Cuello, D.N.I. N° 37.347.243 y del Sr. *Alfredo Leonardo Flores*, D.N.I. N° 33.942.538.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *ítem 5* del *Artículo 3°* de la **Ordenanza 10.694/15 “Regularización dominial loteo social Chacra 28”**, por el siguiente:

5	NAVARRO, Araceli – DNI N° 33.849.562	Lote 5 Manzana E	Nomenclatura Catastral 15-21-61-6936-0000
---	--------------------------------------	------------------	--

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2185/16 DEL 26/10/16.

ORDENANZA N° 11.041/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1632/2016*, de fecha 16 de agosto de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000.-), destinado a financiar el pago de gastos de funcionamiento del mes de julio 2016, otorgado por *Decreto Provincial n° 1140/16.-*

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1992/2016*, de fecha 27 de septiembre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cuales se acepta el aporte reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000.-), destinado a financiar el pago de gastos de funcionamiento del mes de agosto 2016, otorgado por *Decreto Provincial n° 1267/16.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2186/16 DEL 26/10/16.

ORDENANZA N° 11.042/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1986/2016*, de fecha 27 de septiembre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-), que fuera otorgado mediante *Decreto provincial n° 1327/16*, para ser destinado exclusivamente a la tercera etapa de las obras de adecuación del inmueble sito en calle Berta Koessler n° 150 del Barrio Vega Maipú, a fin de habilitar en forma transitoria un espacio adecuado para desarrollar los Talleres de la E.P.E.T. n° 12.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2187/16 DEL 26/10/16.

ORDENANZA N° 11.043/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 1991/2016*, de fecha 27 de septiembre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- Se acepta el aporte no reintegrable de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000.-), otorgado por *Decreto Provincial 1274/2016* del 12 de septiembre de 2016, destinado a cubrir gastos de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de la *“Etapa Zonal y Final de los Juegos Integrados Neuquinos 2016”* para la modalidad deportiva comunitaria, y;
- Se aprueba el Convenio Marco a suscribir con el Ministerio de Gobierno y Justicia, en representación del Estado Provincial, en el marco del Programa “Juegos Integrados Neuquinos 2016”, con destino a financiar los gastos de la *“Etapa Zonal y Final de los Juegos Integrados Neuquinos 2016”*, el que forma parte como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2188/16 DEL 26/10/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.043/16.-MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**ANEXO I** , **DECRETO NRO. /16**

1991 / 16 -

DECRETO N° /16.-
ANEXO II**CONVENIO MARCO****JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2016, entre el Ministro de Gobierno y Justicia, señor Mariano Gaido, D.N.I. N° 23.095.238, en representación del Estado Provincial, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", por una parte y por la otra la Municipalidad/Comisión de Fomento, representada en este acto por el señor Intendente/Presidente D.N.I. N°, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2016", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" le otorga la suma de Pesos (\$) a "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**", la que será destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Zonal y Provincial de los "Juegos Integrados Neuquinos 2016".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de la Etapa Zonal y/o Provincial en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de los "Juegos Integrados Neuquinos 2016".

TERCERA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.

CUARTA: "EL MINISTERIO" a través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2016", en el momento que lo estime conveniente.

QUINTA: "EL MINISTERIO" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "Juegos Integrados Neuquinos 2016", no dará derecho a reclamo alguno por parte de "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**".

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de de 2016.

ES COPIA FIEL DE DECRETO ARCHIVADO EN
DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO M. SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

M. de los Andes, San Martín
Director de Despacho

-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia-

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante; www.increal.gov.ar"

ORDENANZA N° 11.044/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3837/00 “Prohibición venta de alcohol a menores y consumo en vía pública”* y a la *Ordenanza N° 9111/11 “Salón de Fiestas y Eventos”*, la venta de *comida y de bebidas con y sin alcohol* en el evento *“Taberna Vasca”*, organizado por la *Agrupación Euskal Txokoa SMA*, a llevarse a cabo en el salón de eventos “Multiespacio SHe”, el día 08 de octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada por la presente, no habilita el consumo de alcohol por parte de menores de 18 años, o la venta de bebidas que contengan alcohol a menores de 18 años, quienes para concurrir al evento deberán hacerlo en compañía de adultos responsables.-

ARTÍCULO 3°.- La *Agrupación Euskal Txokoa* asume la responsabilidad por el cumplimiento de la presente, así como por la aptitud de los alimentos que se distribuyan en el evento.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2189/16 DEL 26/10/16.

DECLARACIÓN C. D. N° 44/16

San Martín de los Andes, 06/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa Institucional Itinerante *“Legislatura, la Casa de Todos”*, organizado por el *Complejo Cultural*

Casa de las Leyes de la Honorable Legislatura del Neuquén, a realizarse el día 06 de octubre de 2016 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 45/16
San Martín de los Andes, 06/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *V Encuentro CEAPEDI Comahue y III Encuentro Internacional del Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad – “Colonialidades en la Patagonia Andina”*, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente ISFD N° 3 y el “Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad CEAPEDI”, que se realizará los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 184/16
San Martín de los Andes, 06/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
R E S U E L V E:

1º.- SUSTITÚYESE el *Artículo 19* del *Reglamento Interno* del Concejo

Deliberante, aprobado por **Resolución 02/1985**, por el siguiente:

Artículo 19°. Es responsabilidad de la Presidencia del Concejo, extremar las medidas tendientes a que el cuerpo funcione debidamente integrado. Los Concejales - en caso de muerte, renuncia, destitución, ausencia definitiva, incapacidad o inhabilidad permanente sobreviniente para el desempeño del cargo - serán reemplazados por el concejal que le siga en la lista del partido o alianza electoral de la que él fuera representante, debiendo ser citado formalmente dentro de los dos días hábiles siguientes de producida la vacancia. El citado deberá presentar su diploma dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación fehaciente. La notificación debe hacerse con el apercibimiento de que su falta injustificada de presentación, dará derecho a continuar con la lista de concejales. La decisión de continuar con la lista, debe ser tomada por el Cuerpo en la sesión siguiente al vencimiento del plazo, por una mayoría de dos tercios de sus miembros. El diploma del citado debe tomar estado parlamentario en la sesión siguiente al día de su presentación.

Cuando el Presidente, o cualquiera de los Vice-Presidentes deba reemplazar al Intendente, igualmente podrá presidir las sesiones del Concejo Deliberante.

Si por cualquier causa no presidiera las sesiones de éste cuerpo, su ausencia se tomará como ausencia justificada siendo aplicable el Artículo 17 de este Reglamento.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE al **Reglamento Interno** del **Concejo Deliberante**, aprobado por **Resolución 02/1985**, el siguiente **Artículo 19 bis**:

Artículo 19° bis. Cuando por aplicación del Artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal se aplique la sanción de “suspensión” a un concejal, el Concejo Deliberante deberá convocar al primer suplente de la lista de concejales de su partido o alianza electoral de la que él fuera representante - proclamado por la Justicia Electoral Municipal en los términos del Artículo 209 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal - para que asuma, transitoriamente, por el término de tiempo impuesto en la sanción. Tal suplencia no será contabilizada como período ejercido, en los términos del Artículo 34 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al

Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 185/16

San Martín de los Andes, 06/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la ratificación del *Decreto D.E.M. n° 1190/11* dictado el 13/05/11, sobre el *Acuerdo de Partes* suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Marcelo Pizzini DNI 17.594.551.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 186/16

San Martín de los Andes, 06/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. Bibiana Muñoz, representante de la Asamblea Socioambiental de San Martín de los Andes, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer sobre la necesidad de la re apertura del Consejo Consultivo Local de Bosque Nativo como instancia de protección del bosque nativo y las acciones que realiza la Asamblea en pos de esa protección.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Bibiana Muñoz que podrá utilizar la “banca del vecino” en la *Sesión Ordinaria n° 24* del día *20 de octubre del 2016*, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 06 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 11.055/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/91**, el tendido aéreo del cableado de baja tensión para alumbrado público y electrificación de 164 lotes, del proyecto caratulado “Terreno para Beneficiarios del Programa PRO.CRE. AR, de Chacra 28, identificado con nomenclatura catastral 15-21-091-4092-0000.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Terreno para Beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR*” cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de Fideicomiso Administrativo y Financiero PRO.CRE.AR, localizado en Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-091-4092-0000, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Biol. Javier Urbanski, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar junto con la Sra. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25° de la Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96.-**

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2247/16 DEL 03/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.055/16.-

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2016

Resolución Conjunta según Ordenanza N° 1584 / 94,
Texto Ordenado Ordenanza 2007/96, entre el
Intendente Municipal y el Presidente del Concejo
Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 658 / 14 caratulado "Terrenos para Beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR" ubicados en CH 28", N.C.: 15-21-091-4092-0000 propiedad de Fideicomiso Administrativo y Financiero PRO.CRE.AR, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski.

CONSIDERANDO:

Que, a foja 34 consta la Ordenanza N° 10.282/14 que declara de Interés Municipal la implementación del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar PRO.CRE.AR. Autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar con el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR el Convenio de Colaboración. También asigna el carácter de "Trámite Preferencial Urgente" a todos los Expedientes iniciados a los efectos de la instrumentación del PRO.CRE.AR,

Que, a foja 54 obra la Ordenanza N° 10.377/15 que autoriza al Intendente Municipal, en el Marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR, a proceder a la firma del Convenio Específico para llevar adelante la adquisición del Lote 3 de la Fracción B, Ch 28, N.C.: 15-21-091-4092-0000 con destino a la construcción de viviendas para beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR, debiendo realizar simultáneamente la venta del inmueble al Banco Hipotecario S.A en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PRO.CRE.AR,

Que, a foja 143 consta la Ordenanza N° 10.598/15 que autoriza al Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Mandato con el Banco Hipotecario S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso PRO.CRE.AR

para concretar las obras de infraestructura en el lote identificado con N.C.: 15-21-091-4502-0000 en el que desarrollarán 164 lote individuales de 250 m² cada uno,

Que, a foja 160 obra el relevamiento planialtimétrico y cálculo de pendiente media del lote en el que desarrollarán 164 lotes, firmado por el Director Municipal de Catastro,

Que, a fojas 162 a 282 consta el Informe de Factibilidad Ambiental presentado por el Biól. Javier Urbanski,

Que, a fojas 293 a 318 obra el Proyecto de desagües cloacales- nexos presentado por el Ing. Herrera y visado por la Cooperativa de Agua Potable,

Que, a fojas 319 a 332 obra el Proyecto de impulsión, reserva y nexo de agua potable presentado por el Ing. Herrera y aprobado por la Cooperativa de Agua Potable,

Que, a fojas 335 y 336 consta informe emitido por el Organismo de Control Municipal, el cual cuenta con observaciones,

Que, a foja 337 consta la Evaluación del INFA emitida por la UTGA,

Que, a fojas 339 a 341 obran los planos de mensura del loteo PRO.CRE.AR presentados por el Agrim. Fernando Lagazzi para la visación por parte de la Dirección Municipal de Catastro,

Que, a fojas 343 a 345 el Ing. Herrera presenta ampliación de información referida al informe emitido por el Organismo de Control Municipal,

Que, a fojas 347 obra la solicitud de excepción a la Ordenanza N° 696/91“Obligatoriedad de cableado subterráneo“, por parte del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Téc. Ivan Miño,

Que, a fojas 349 a 367 obra la documentación presentada por el Sr. Dante Knotel, Gerente de Distribución del EPEN, correspondiente a memoria descriptiva, plan de trabajo, curva de avance y curva de inversión de la obra de servicio eléctrico y alumbrado público de los 164 lotes ubicados en Chacra 28,

Que, a fojas 368, consta el Informe Técnico emitido por el OCM, en relación a la documentación ampliatoria presentada por el Ing. Herrera a fojas 343 a 345, sobre Proyectos de Nexos de Agua y Cloacas PRO.CRE.AR Chacra 28,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Terrenos para beneficiarios del programa PRO.CRE.AR" ubicados en CH 28", N.C.: 15-21-091-4092-0000 propiedad de Fideicomiso Administrativo y Financiero PRO.CRE.AR, conforme al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el Expediente N° 658/14.

Artículo 2º- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 658/14, donde consta el Informe de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 PLANTACION DE ARBOLADO PUBLICO

En este marco el arbolado de todas las veredas de la subdivisión propuesta aportará biomasa vegetal tendiente al cumplimiento de lo recomendado. A continuación se esboza un plan para el arbolado de la urbanización.

▪ **Especies**

- (1) Serbal de los cazadores – *Sorbus aucuparia* – Familia Rosaceae
- (2) Fresno americano – *Fraxinus americana* – Familia Oleaceae
- (3) Fresno europeo – *Fraxinus excelsior* – Familia Oleaceae
- (4) Arce negundo – *Acer negundo* – Familia Aceraceae
- (5) Ciruelo rojo – *Prunus cerasifera* var. *pissardii* – Familia Rosaceae

Además podrán plantarse álamos y especies de hoja perenne sólo a modo de cortinas de viento en el lado Oeste y Sur de la subdivisión.

▪ **Tipo de Plantas**

Se recomienda utilizar plantas de 3 años (1-2: 1 año en almácigo, 2 años de repique), con pan de tierra o a raíz desnuda. Deberán presentar buen desarrollo del sistema radicular y adecuada relación parte aérea/parte radicular.

▪ **Suelo**

En suelos formados por tierras sobrepuestas procedentes de acarreos antiguos, sin alteración, no será necesario abonar. En los sitios con suelo removido por acción de los nivelados del terreno será conveniente realizar un abonado adecuado.

▪ **Época de Plantación**

La plantación debe realizarse en época de reposo vegetativo (Otoño-invierno). Será conveniente a principios-mediados de otoño o fines del invierno. Deberán seguirse los procedimientos adecuados de acondicionamiento, transporte y plantación.

▪ **Riego**

Los frentistas (en las calles) y la Municipalidad (en los espacios verdes) deberán regar las plantas durante la época estival (cuando hay déficit hídrico en la zona) durante los primeros años después de la plantación.

▪ **Calles**

En frentes de lotes menores a 18 m se estableció la implantación de un solo árbol para dejar espacio suficiente para la construcción del acceso vehicular al lote, en frentes mayores a esa longitud y laterales se estableció la implantación de un árbol cada 6 m (mínimo).

No se deberá plantar árboles o arbustos a menos de un metro en sentido horizontal desde los tendidos subterráneos de servicios.

Se recomienda realizar plantaciones de la misma especie en cada cuadra de tal forma de brindar identidad a cada una de ellas.

▪ **Espacios Verdes**

Se recomienda plantar en grupos de 3 ó 5 ejemplares brindando un aspecto de parque combinando grupos de árboles con prados a los espacios verdes.

Se recomienda tener en cuenta para los espacios verdes, además de las arriba indicadas, las siguientes especies sumamente ornamentales:

- (1) Ocozol – *Liquidambar styraciflua* – Familia Hammalidaceae
- (2) Espino blanco – *Crataegus oxyacantha* – Familia Rosaceae – (posee espinas)

Prioridad: Deberá materializarse a través de la propuesta de loteo.

Responsable: Municipalidad.

Medida N° 2 PARQUIZADO

Cada futuro propietario deberá parquizar los espacios no cubiertos del lote

adquirido de la manera que crea más conveniente, pero tratando de no dejar superficies de suelo desnudo. Esta recomendación se acentúa en aquellos lotes de mayor pendiente y que por esta condición necesitan de una mayor contención del suelo para evitar su pérdida.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de edificación de viviendas.

Responsable: Futuros propietarios de lotes.

Medida N° 3 CONDUCCION DE EFLUENTES PLUVIALES

Pese a que las pendientes no son elevadas, es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales a través de cunetas de escurrimiento y corrección de taludes. En este caso deberán ejecutarse alcantarillas en los cruces de las calles que tienen dirección S-N con la intersección de la calle de acceso inferior con dirección E-O. No son necesarias otras obras de arte, pero al momento de realizar el abovedado de los caminos, las cunetas deberán ejecutarse eficientemente. Luego, en la etapa de edificación de viviendas, cada propietario deberá resolver con alcantarillas u otro sistema, el paso sobre la cuneta para acceder a cada lote.

En el caso de las parcelas individuales, el tratamiento de pluviales se puede resumir en la infiltración de la caída de techos. Para esto, se recomienda la ejecución de zanjas de infiltración de 0,5 x 0,5 m, las que resultan de fácil construcción, alta efectividad y bajo costo. Ver figura en foja 201.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción de caminos y en el mantenimiento de los mismos.

Responsable: Municipalidad.

Medida N° 4 RESTRICCIÓN DE DESMALIZADO EN ÁREAS VERDES

Teniendo en cuenta la significancia de la cobertura vegetal en el predio en estudio, se recomienda que únicamente se realicen desmalezados en aquellos lotes destinados a construir viviendas. De esta manera se pretende conservar la cobertura del suelo en la mayor cantidad de superficie posible así evitar problemas descriptos anteriormente. También se recomienda a los futuros propietarios de lotes con vegetación arbórea, la conservación de la mayor cantidad de biomasa vegetal.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción.

Responsable: Municipalidad.

Medida N° 5 TRANSITO RESTRINGIDO FUERA DE LAS OBRAS

Se trata de restringir al máximo la circulación de todo tipo de vehículos fuera de sendas y caminos habilitados con el objeto de no afectar más la fauna local, compactar el suelo ni afectar la vegetación circundante. Tanto máquinas, camiones y vehículos deberán circular y estacionarse en sitios previamente utilizados para tal fin o bien en zonas donde el destino final de uso implique la compactación del suelo y pérdida de cobertura vegetal. De esta manera se evitarán otros efectos tales como la pérdida de cobertura vegetal, la afectación de escorrentías naturales y el riesgo de accidentes.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción de caminos, provisión de servicios y edificación de viviendas.

Responsable: Empresa Constructora y Municipio.

Medida N° 6 SELECCIÓN DE SITIOS PARA ACOPIOS

Los acopios de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura serán acopiados en sitios seleccionados previamente teniendo en cuenta el impacto visual, la compactación del suelo y la vegetación, En este sentido se deberán elegir sitios de poca pendiente, preferentemente sin vegetación y de compactación inevitable (por ejemplo futuros caminos o *cul de sac*).

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de provisión de servicios y edificación de viviendas.

Responsable: Empresas contratistas.

Medida N° 7 CARTELERIA VIAL

Será necesario ubicar carteles viales indicadores de cruces, velocidades máximas, etc. Actualmente la zona se encuentra pobremente señalizada y en el comienzo de las obras edilicias, el tránsito irá aumentando significativamente.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de ocupación.

Responsable: Municipio y contratistas.

Medida N° 8 SEPARACION SELECTIVA DE SUELOS

Durante el zanjeo para el tendido de los servicios en forma subterránea y en los rellenos y movimientos de suelo se tratará de separar metódicamente los distintos niveles y perfiles de suelo con el objeto de recomponer dentro de lo posible el perfil natural del suelo actual. El grado de dificultad de ejecución de esta medida disminuye la prioridad y efectividad de esta medida.

Prioridad: Deberá ejecutarse en el momento en que se está retirando suelo virgen.

Responsable: Empresa constructora.

Medida N° 9 OBRADORES Y MEDIDAS SANITARIAS EN LOS MISMOS

Para los obradores se recomiendan las siguientes pautas:

- Que los obradores y campamentos no estén ubicados en zonas arboladas o que interfieran con hábitats de la fauna silvestre.
- Deberá tratarse de minimizar la construcción de nuevas estructuras de evacuación de fluidos.
- Se recomienda estrictamente el uso de baños químicos.
- Deberá cuidarse de alterar lo menos posible el suelo donde estén ubicados estos asentamientos, así como las zonas de acopio de materiales, y no deberá removerse la capa superficial del mismo.
- Deberán cumplirse todas las normas legales en vigencia relativas al tratamiento, transporte y eliminación de desechos y residuos.
- Deberán tomarse todas las medidas de seguridad posibles para el almacenaje y la manipulación de combustibles.
- En caso de derrames accidentales de combustibles o lubricantes, deberán seguirse procedimientos adecuados para minimizar su impacto sobre el suelo.
- Las áreas de los obradores, campamentos y acopio de materiales deberán quedar en condiciones lo más parecido posible a las originales, aplicando medidas de restauración adecuadas.
- Para los obradores y todas las obras en general se ha implementado un diagrama de aviso de eventuales accidentes ambientales estableciendo la secuencia que deben seguir las comunicaciones de alerta, el mismo consta a fojas 199 del Expediente.
- Para los obradores y todas las obras en general se ha implementado el siguiente diagrama de aviso de eventuales accidentes ambientales estableciendo la

secuencia que deben seguir las comunicaciones de alerta.

MEDIDA N° 10 MEDIDAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS

- Las empresas constructoras deberán tener un Plan de Seguridad e Higiene al día para las tareas de construcción y para la cobertura de todos sus empleados. También deberán tener regularizada la cobertura legal de seguros para con los bienes y personas involucradas.

- Los horarios de trabajo serán estrictamente acotados a las horas de luz diurna. Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra. Esto abarca también a la provisión de áridos y otros materiales.

- Será necesaria una correcta señalización para evitar mayores complicaciones al denso tránsito que registra el acceso al lugar. Es así que en la etapa constructiva se instalarán carteles de advertencia sobre el ingreso y egreso de máquinas y camiones, carteles indicativos de estacionamientos y de velocidad máxima. En la etapa de ocupación los carteles definitivos indicarán ingresos, velocidad máxima, prioridades de paso, etc.

- El personal de obra estará instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se destacan: prohibición de hacer fuego, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños químicos, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación fuera del área afectada a edificios.

- Los baños químicos serán contratados en una empresa de saneamiento local quien será responsable del mantenimiento diario de los mismos, operando para ello con la PT1 para las tareas de descarga de líquidos tratados.

Medida N° 11 TRATAMIENTO DE TALUDES

Debido a las bajas pendientes que registra el lote en estudio, es difícil que se generen taludes de alto riesgo de inestabilidad. Sin embargo los lotes ubicados en el extremo SO presentan pendientes que dependiendo del proyecto constructivo, podrían generar taludes que requieran cierto tipo de intervención para garantizar su estabilidad.

En caso de generarse esta situación, se recomienda seguir los lineamientos planteados en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, elaborada por el propio municipio (Capítulo 25 – Tratamiento de Laderas y Taludes).

En este caso particular se recomienda especialmente el tratamiento de taludes con vegetación o bien con cordones vivos o fajinas. Estas técnicas son especialmente útiles para taludes de baja altura y de no más de 45°.

En caso de generarse taludes de mayor pendiente y por ende mayor inestabilidad, la misma guía ofrece detalles y técnicas constructivas eficientes tales como las palizadas dobles. Este método ha sido utilizado ampliamente en nuestra ciudad y ha demostrado ser altamente eficaz. Se pueden observar algunos ejemplos en sectores del arroyo Pocahullo, subida a COVISAL, dique sedimentador A° Trabunco, etc. A diferencia de los métodos anteriores, éste requiere una mayor inversión y mano de obra más calificada.

Por último, el uso de gaviones es otra alternativa muy eficiente en casos en los que la pendiente generada es muy alta, pero su elección resultará muy costosa y requerirá de mano de obra especializada, cálculo de ingeniería y estudio del suelo.

Artículo 3°- Para la aprobación de los planos de mensura deberá presentar los proyectos ejecutivos de los servicios básicos visados por los entes prestatarios.

Artículo 4°- El plano de subdivisión propuesto y cuadro de balance de superficies a adoptar en el fraccionamiento del lote consta a fojas 340.

Artículo 5°- Antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta Subsecretaría con 5 días de anticipación, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.

Artículo 6°- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 7°:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la

Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8°- Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 9°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 11.061/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE por vía de excepción a la *Ordenanza 4451/02*, el libre tránsito de los colectivos de transporte de pasajeros afectados al traslado de los jóvenes asistentes al **IV Encuentro de Orquestas Latinoamericanas** que tiene lugar en nuestra ciudad desde el día 26 del corriente, cuya nómina forma parte de la presente como **Anexo I**, en tanto se prolongue el mismo y mientras los jóvenes participantes permanezcan en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por la presente implica la ampliación de los tiempos de detención de los vehículos, así como de los espacios elegidos para tal fin, los que se ajustarán a las necesidades de cada grupo visitante.-

ARTÍCULO 3°.- La presente tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2202bis/16 del 27/10/16

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.061/16.-

- Orquesta Infantil El Campito, Empresa Ruta Atlántica, Dominio KSD302
- Conservatorio Provincial de Música de Río Turbio, Dominio FRC711
- Fredes Turismo SRL de Viedma, Dominio KCL053
- Turismo Oyarzun, Osorno, Chile, Dominio WU3302
- Jacobsen SRL de Esquel, Dominio MWE616
- Trafic Lamarque, Dominio IUW457

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén